MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2156

VIERNES 14 AGOSTO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA NÓMINA DE ENTIDADES RELEVANTES DE LA COMUNA PARA EFECTOS DEL COSOC

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006, y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Requínoa, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 18.695, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil estará integrado, entre otros, por representantes de asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

Que, en conformidad con el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, corresponde al Concejo Municipal aprobar la nómina de entidades relevantes que participarán en el proceso de conformación del COSOC.

Que, en sesión ordinaria N° 61, de fecha 13 de agosto de 2026, el Honorable Concejo Municipal aprobó la propuesta de entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, según consta en Certificado N° 341, de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

APRUÉBASE entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, habilitadas para participar en el proceso de conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC periodo 2026-2030.

- **CRUZ ROJA, FILIAL REQUINOA**
- **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA**
- **ROTARY CLUB DE REQUINOA**
- **FUNDACION EDUCACIONAL LICEO SAN JOSE**

PUBLÍQUESE la nómina aprobada en el sitio web institucional y en los demás medios de difusión que correspondan, de conformidad con el Reglamento del COSOC.

DÉJASE ESTABLECIDO que la incorporación de una entidad en la nómina aprobada tiene el carácter de invitación para participar en el proceso de conformación del COSOC, siendo su participación de carácter voluntario y no constituyendo obligación alguna de integración o participación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal.
Dirección de Desarrollo Comunitario
Informática
Cruz Roja
Cuerpo de Bomberos
Rotary Club de Requínoa
Fundación educacional Liceo San José

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/wOPtJt14Db1ceD7
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 341

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº61 de Concejo Municipal de Fecha 13.08.2026, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad:

Propuesta de entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, para efectos del proceso de renovación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), según se indica:

1. Cuerpo de Bomberos de Requínoa.
2. Cruz roja
3. Rotary Club de Requínoa.
4. Fundación Educacional Liceo San José

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6oXzc9MQDXVDXn5
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.